



**Asunto:** Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) para la Propuesta Regulatoria denominada **"ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DELEGA EN LAS PERSONAS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE INDICAN, LA FACULTAD PARA DETERMINAR LA SEPARACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS SUJETOS AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA"**.

**Ref. 04/0020/130722**

Ciudad de México, a 24 de agosto de 2022

**LIC. ALONSO JIMÉNEZ REYES**  
**Subsecretario de Regulación Ambiental**  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
**Presente**

Me refiero a la Propuesta Regulatoria denominada **"ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DELEGA EN LAS PERSONAS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE INDICAN, LA FACULTAD PARA DETERMINAR LA SEPARACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS SUJETOS AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA"**, así como a su respectivo formulario de solicitud de exención de presentación del AIR, ambos instrumentos remitidos por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) el 19 de agosto de 2022 y recibidos en esta Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el día hábil siguiente<sup>1</sup>, a través del portal informático de este órgano administrativo desconcentrado<sup>2</sup>.

Al respecto, es necesario destacar que la Propuesta Regulatoria inició su procedimiento de mejora regulatoria previsto en el Capítulo III del Título Tercero de la *Ley General de Mejora Regulatoria*<sup>3</sup> (LGMR) el 13 de julio de 2022 con una solicitud de exención de AIR, asimismo, cabe mencionar que la CONAMER procedió a otorgar dicha exención a través del oficio CONAMER/22/3271 del 15 de julio del mismo año.

Dicha resolución, toda vez que la versión de la Propuesta Regulatoria tenía por objeto delegar en la persona titular de cada una de las unidades administrativas de la SEMARNAT que se indican, la facultad para determinar la separación inmediata del servidor público de carrera del Sistema Profesional de Carrera adscrito a la correspondiente Unidad Administrativa, conforme a lo previsto por el artículo 83 del *Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal*<sup>4</sup>, de la siguiente manera:

- I. Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental;

<sup>1</sup> Lo anterior, de conformidad con los artículos 28 y 30 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

<sup>2</sup> <https://cofemersimr.gob.mx>

<sup>3</sup> Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de mayo de 2018, y modificada el 20 de mayo de 2021.

<sup>4</sup> Publicado en el DOF el 6 de septiembre de 2017.

RRS/CLC



- II. Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental;
- III. Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental;
- IV. Unidad de Administración y Finanzas;
- V. Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia;
- VI. Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales;
- VII. Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos;
- VIII. Coordinación General de Comunicación Social;
- IX. Unidad Coordinadora de Delegaciones;
- X. Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable;
- XI. Dirección General de Políticas para el Cambio Climático;
- XII. Dirección General de Planeación y Evaluación;
- XIII. Dirección General de Estadística e Información Ambiental;
- XIV. Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial;
- XV. Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables;
- XVI. Dirección General de Industria;
- XVII. Dirección General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico;
- XVIII. Dirección General de Energía y Actividades Extractivas;
- XIX. Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental;
- XX. Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas;
- XXI. Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes;
- XXII. Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros;
- XXIII. Dirección General de Vida Silvestre;
- XXIV. Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos;
- XXV. Dirección General de Desarrollo Humano y Organización;
- XXVI. Dirección General de Programación y Presupuesto;
- XXVII. Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios;
- XXVIII. Dirección General de Informática y Telecomunicaciones; y
- XXIX. Oficinas de Representación en las Entidades Federativas.

En este sentido, en comparación con la nueva versión de la Propuesta Regulatoria recibida el 22 de agosto de 2022, esta CONAMER observan las siguientes modificaciones:

- Se modifica el proemio, los considerandos, así como nombres de unidades administrativas de la SEMARNAT.

RS/CLC



Bajo dichas consideraciones, con fundamento en los artículos 23, 25, fracción II; 26, 27, fracción XI y 71, cuarto párrafo de la LGMR, **esta CONAMER reitera los argumentos vertidos en el oficio CONAMER/22/3271 del 15 de julio de 2022, por lo que resulta procedente la exención del AIR solicitada;** ello, toda vez que con la emisión de la Propuesta Regulatoria no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no se modifican o crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares; ya que la Propuesta Regulatoria se circunscribe al interior de la SEMARNAT, así como de las unidades administrativas que la conforman.

En virtud de lo anterior, la SEMARNAT podrá continuar con las formalidades necesarias para la publicación de la Propuesta Regulatoria en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76, primer párrafo de la LGMR.

Cabe señalar que esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención de presentación del AIR y la Propuesta Regulatoria en los términos en que fueron presentadas, sin prejuzgar sobre cuestiones de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en el artículo 8 de la LGMR.

Lo anterior, se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados en el presente oficio, así como en los Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR y en el artículo 9, fracciones VIII y XII del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*<sup>5</sup>.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE,**

**Lic. Jessica Poblano Ramírez, Coordinadora General de Mejora Regulatoria de Servicios y de Asuntos Jurídicos, en suplencia por ausencia del Titular de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, con fundamento en lo establecido por los artículos Séptimo y Décimo Transitorios de la Ley General de Mejora Regulatoria y el diverso 15 del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.**

<sup>5</sup>Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004, con su última modificación publicada 9 de octubre de 2015.

## Paola Guerrero Ballesteros

---

**De:** Luis Calderon Fernandez  
**Enviado el:** lunes, 29 de agosto de 2022 10:24 a. m.  
**Para:** Paola Guerrero Ballesteros  
**Asunto:** RV: Oficio acuerdo delegatorio N° CONAMER/22/3910

Pao:

¿Sería tan amable de echarme la mano con esto? Le agradezco mucho.

Saludos.

---

**De:** Ricardo Shahid Ruiz Salvatierra <[ricardo.ruiz@conamer.gob.mx](mailto:ricardo.ruiz@conamer.gob.mx)>  
**Enviado el:** viernes, 26 de agosto de 2022 07:31 p. m.  
**Para:** Luis Calderon Fernandez <[luis.calderonf@conamer.gob.mx](mailto:luis.calderonf@conamer.gob.mx)>  
**CC:** Marycruz Sanchez Cerrillo <[marycruz.sanchez@conamer.gob.mx](mailto:marycruz.sanchez@conamer.gob.mx)>; Abigail Montaña Sánchez <[abigail.montano@conamer.gob.mx](mailto:abigail.montano@conamer.gob.mx)>  
**Asunto:** RV: Oficio acuerdo delegatorio N° CONAMER/22/3910

Luis te envió el acuse del asunto adjunto a fin de que sea cargado en el sistema y favor de actualizar la información en la base de pendientes. Dicha actualización es continua.

Gracias

---

**De:** Jurídico <[juridico@conamer.gob.mx](mailto:juridico@conamer.gob.mx)>  
**Enviado el:** viernes, 26 de agosto de 2022 05:53 p. m.  
**Para:** Ricardo Shahid Ruiz Salvatierra <[ricardo.ruiz@conamer.gob.mx](mailto:ricardo.ruiz@conamer.gob.mx)>  
**CC:** Juan Antonio Alcántara <[juan.alcantara@conamer.gob.mx](mailto:juan.alcantara@conamer.gob.mx)>  
**Asunto:** RV: Oficio acuerdo delegatorio N° CONAMER/22/3910

Te envió el acuse de recibo del oficio 3910

Saludos.

---

**De:** OSCAR MENDOZA CONTRERAS <[oscar.mendoza@semarnat.gob.mx](mailto:oscar.mendoza@semarnat.gob.mx)>  
**Enviado el:** viernes, 26 de agosto de 2022 05:50 p. m.  
**Para:** Jurídico <[juridico@conamer.gob.mx](mailto:juridico@conamer.gob.mx)>; [alonso.jimenez@semarnat.gob.mx](mailto:alonso.jimenez@semarnat.gob.mx)  
**CC:** Alberto Montoya Martin Del Campo <[alberto.montoya@conamer.gob.mx](mailto:alberto.montoya@conamer.gob.mx)>; Jessica Poblano Ramírez <[jessica.poblano@conamer.gob.mx](mailto:jessica.poblano@conamer.gob.mx)>; Andrea Ángel Jiménez <[andrea.angel@conamer.gob.mx](mailto:andrea.angel@conamer.gob.mx)>; [lizzie.sanchez@semarnat.gob.mx](mailto:lizzie.sanchez@semarnat.gob.mx); [mariana.flores@semarnat.gob.mx](mailto:mariana.flores@semarnat.gob.mx); Ricardo Shahid Ruiz Salvatierra <[ricardo.ruiz@conamer.gob.mx](mailto:ricardo.ruiz@conamer.gob.mx)>; Juan Antonio Alcántara <[juan.alcantara@conamer.gob.mx](mailto:juan.alcantara@conamer.gob.mx)>; Marycruz Sanchez Cerrillo <[marycruz.sanchez@conamer.gob.mx](mailto:marycruz.sanchez@conamer.gob.mx)>; Abigail Montaña Sánchez <[abigail.montano@conamer.gob.mx](mailto:abigail.montano@conamer.gob.mx)>; CINDY BERENICE CASAS SEGURA <[cindy.casas@semarnat.gob.mx](mailto:cindy.casas@semarnat.gob.mx)>; Christopher Alfonso Martínez Bautista <[gestion.sra@semarnat.gob.mx](mailto:gestion.sra@semarnat.gob.mx)>  
**Asunto:** Re: Oficio acuerdo delegatorio N° CONAMER/22/3910

A quien corresponda:

Por instrucciones del Subsecretario de Regulación Ambiental el Lic. Alonso Jiménez Reyes, acuso de recibido y agradezco la atención.

Atentamente,



**Oscar Mendoza Contreras**  
Director de Política y Regulación  
Ambiental

Av. Ejército Nacional 223 piso 16 ala B  
Col. Anáhuac I Sección, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo,  
Ciudad de México  
Teléfono: (55) 56280600 Ext. 10923

**Subsecretaría de Regulación Ambiental**  
**Dirección de Política y Regulación Ambiental**

El 26/08/2022 5:31 PM Jurídico <[juridico@conamer.gob.mx](mailto:juridico@conamer.gob.mx)> escribió:

**LIC. ALONSO JIMÉNEZ REYES**

**Subsecretario de Regulación Ambiental**  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

**P r e s e n t e**

Se remite oficio digitalizado como respuesta al anteproyecto denominado **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DELEGA EN LAS PERSONAS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE INDICAN, LA FACULTAD PARA DETERMINAR LA SEPARACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS SUJETOS AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA**.

**Ref. 04/0020/130722**

En el presente correo electrónico y la documentación anexa se notifican en cumplimiento de lo establecido en los artículos Segundo y Tercero del "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través del correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020 por la Secretaría de la Función Pública del gobierno federal de los Estados Unidos Mexicanos que establece las medidas que permitan la continuidad de las actividades de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal durante la contingencia derivada de la epidemia determinada por el Consejo de Salubridad General mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2020 causada por el virus SARS-Cov2; por lo que el presente correo electrónico institucional

constituye un medio de notificación de información oficial entre los servidores públicos de la Administración Pública Federal, por lo anterior, **se solicita se sirva acusar de recibido el presente correo y confirmar que la entrega de la información fue exitosa**